

ORDENANZA N°218 – FIJANDOSE TARIFAS EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL Dr. DELIO PANIZZA.-

H.C.D., 29 de Enero de 1.987

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir del 30 de Enero de 1.987 las siguientes tarifas en el Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza.-

TARIFAS DIARIAS

Ingreso Automóviles.....	A 0,50
Ingreso Ómnibus, camiones o similares.....	A 1,00
Ingreso Motos.....	A 0,30

CARPAS: Hasta cuatro (4) personas, incluido derecho a Energía Eléctrica y parrilleros.....A 2,00

más de cuatro personas incluidos derechos a energía eléctrica y parrilleros.....A 3,00

Casas Rodantes: incluido energía eléctrica y parrilleros...A 4,00

Parrilleros Únicamente:.....A 1,00

ARTÍCULO 2º: Bonifíquese a todo acampante del parque:

a.- con un 10% de descuento a partir del 7º día de permanencia consecutiva.-

b.- con un 20% de descuento a partir del 15º día de permanencia consecutiva.-

c.- con un 30% de descuento a partir del 30º día de permanencia consecutiva.-

ARTÍCULO 3º: Bonifíquese con un 10% de descuento en todas las tarifas excepto ingreso, a los socios del Automóvil Club Argentino que acrediten su condición de tales, exhibiendo credencial y comprobante de pago al día de su presentación.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver casos particulares de instituciones que organicen contingentes turísticos y soliciten tratamiento preferencial respecto a su permanencia en zona del Parque y Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D..-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR FRANCISCO ZABALETA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE